RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupa-ción de las fincas afectadas por las obras \*1-V-310. Mejora local y enlace de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata con el camino mánicipal de Grao de Gandia, punto kilométri-co 198. Provincia de Valencia.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 16 de octubre para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Gandía,—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras «1-V-310. Mejora local y enlace de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata con el camino municipal de Grao de Gandía, punto kilométrico 198. Provincia de Valencia», las cuales, por estar incluídas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implicita la declaración, según prescribe en su artículo 20-d) la Ley de 28 de diciembre de 1954.

de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con las carreteras indicadas, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, Valencia, las cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo horario será el siguiente: el siguiente:

Parcelas 1 al final. Horas de diez a once.

Valencia, 28 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, J. Fornés.—6.342-E.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para Expropiaciones) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca número 17 del plano parcelario «Molino de Areas», sita en el paraje de Areas, parroquia de San Esteban de la Mota, Ayuntamiento de Guntín (Lugo).

Declarada por Decreto de 10 de mayo de 1957 (Boletín Oficial del Estados del 24) la urgente ocupación de los bienes afectados por la construcción del salto de Belesar, en el río Miño, con destino a la producción de energia eléctrica, según la concesión otorgada a Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), por Orden ministerial de 15 de junio de 1948, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Lay de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se señala para el día 20 de octubre próximo, a las doce (12) horas, el levantamiento sobre el terreno del acta previa a la ocupación de la finca número 17 del plan parcelario. Molino de Areas, sita en el paraje de Areas; parroquia de San Esteban de la Mota, Ayuntamiento de Guntín (Lugo), propiedad de don Clemente Amor Rodríguez y su esposa, doña Mercedea López; pudiendo los interesados—que serán notificados personalmente a través de la Alcaldía—hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa, y asimismo presentar hasta ese momento, por escrito y ante esta Delegación, cuantas alegaciones estimen pertinentes conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de la finca.

, La Coruña, 25 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Delegado. 11.138-C.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de estación de aforos para caudales líquidos y sólidos en la rambia de Turón, término municipal de Darrical (Almeria). Procedimiento ordinario dinaria

Aprobado por la superioridad el expediente de expropiación forzosa de las obras epigrafiadas y transcurrido el plazo de información pública que prescribe la vigente Ley de Expropiación Forzosa con la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos oficiales y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del mencionado término municipal, no habiendose pre-

sentado escrito solicitando la rectificación de errores habidos en la relación general de fincas afectadas por las mencionadas obras-

Vistos la vigente Loy de Expropiación Forzosa y su Reglamento

y disposiciones concordantes, Esta Dirección facultativa, en uso de sus atribuciones y a la vista del informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto;

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

## Finca número 1

Propietario: Don José Rodríguez Sánchez. Propietario: Don José Rodríguez Sánchez,
Domicilio: Cortijo «Los Notaes-Turón».
Situación: El Pastizal Darrical.
Cutitvo: Monte secano y arenal, almendros.
Superficie a exproplar: 9.037 metros cuadrados.
Linderos: Norte, Francisco Maldonado Sánchez y ciro; Sur,
rambla: Este, Juan Sánchez Martín, y Oeste, Francisco Maldonado S donado S.

## Finca número 2

Propietario: Don Francisco Maldonado Sánchez. Propietario: Don Francisco Mandonado Sanchez.

Domicilio: Beninar.

Situación: El Meloncillo, Darrical.

Superficie a expropiar: 3.520 metros cuadrados.

Linderos: Norte, Faustino Ruiz y otro; Sur, rambla; Este,

Antonio Fernández Campo y otro, y Oeste, Antonio Fernández

## Finca número 3

Propietario: Don Antonio Fernández Campo (menor). Situación: El Meloncillo, Darrical. Cultivo: Secano, arenal y almendros. Superficie a expropiar: 7.935 metros cuadrados. Domicilio: Beninar.

Linderos: Norte, Francisco Maldonado S. y otro; Sur, rambla; Este, Francisco Maldonado S. y otro, y Oeste, Encarnación F. Campoy (menor).

## Finca número 4

Propietario: Doña Encarnación Fernandez Campoy (mayor).
Domicilio: Beninar.
Situación: Meloncilio, Darrical.
Cultivos: Monte.
Linderos: Norte, Emilio G.\* Galdeano; Sur, rambia; Este,
Juan Sánchez S., y Oeste, término municipal de Turón.
Superficie a expropiar: 736 metros cuadrados.

Los interesados, con los que se entenderán en lo sucesivo todos los trámites, son los que nominalmente han sido reseñados en cada una de las fincas relacionadas como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos 3.º y 40 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación personal o alternativamente desde la última publicación en los periódicos oficiales. Los interesados, con los que se entenderán en lo sucesivo

cación en los periódicos eficiales.

Málaga, 28 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Director.—

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche y mejora de la CN-541, de Orense a Pontevedra, entre los puntos kilométricos 35,500 al 54,200, tramo La Almuzara-La Hermida, Término municipal de Botaria (Capaca) borás (Orense).

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo dia 19 de octubre, a las diez horas y en Bruos (término municipal de Boborás), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados perienecientes a los titulares que se citen,

que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario Orense, 26 de septiembre—El Ingenigro Jefe.—6.295.E.